

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número 35

Serie 2019-2020

Presentada por: Administración

**AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE TENIS DE MESA, INC. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COPA PANAMERICANA DE TENIS DE MESA; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO:

La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 9.014 establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión.”

POR CUANTO:

La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa Inc. (FPTM) es una organización sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico bajo el número 9316.

POR CUANTO:

La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. está afiliada al Comité Olímpico de Puerto Rico, a la Federación Internacional de Tenis de Mesa, a la Unión Latinoamericana de Tenis de Mesa, a la Confederación Iberoamericana de Tenis de Mesa y a la Confederación del Caribe de Tenis de Mesa.



**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo, por segundo año consecutivo, es la sede de la Copa Panamericana de Tenis de Mesa, la cual se celebrará durante los días 7 al 9 de febrero de 2020.

**POR CUANTO:** En este evento participarán los mejores 16 jugadores masculino y las 16 jugadoras femeninas del deporte de Tenis de Mesa del área.

**POR CUANTO:** La Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. tiene la responsabilidad de cubrir los gastos de alojamiento y comida de los participantes atletas, árbitros y directores técnicos a cargo de la competencia por lo que han solicitado del Municipio Autónomo de Guaynabo una aportación económica que les permita cumplir con las exigencias del evento.

**POR CUANTO:** Resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo autorizar una aportación económica a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00) para la celebración de la Copa Panamericana de Tenis de Mesa.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a otorgar un donativo a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc. por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00).

**Sección 2da:** Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos por la cantidad de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00), provenientes de la partida número 01/D09/038.020.000/9484/00 a la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa, Inc., sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la Corporación pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Que la Corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencie copia certificada de que dicho registro está activo y en "good standing".
- b. La entidad recipiente de los fondos los utilice única y exclusivamente para los gastos relacionados a la celebración de la Copa Panamericana de Tenis de Mesa.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.




- d. La Corporación deberá firmar un Acuerdo o Compromiso para Recibir y Administrar Donativos Municipales con el Municipio Autónomo de Guaynabo en el cual se recogerán las condiciones establecidas mediante esta Resolución.

Sección 3ra.:

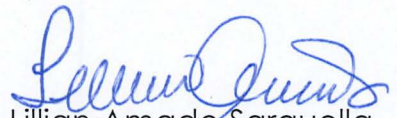
Autorizar, como por la presente se autoriza al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución,

Sección 4ta:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 3 de febrero de 2020.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 35, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE TENIS DE MESA, INC. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA COPA PANAMERICANA DE TENIS DE MESA; ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."*

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 30 de enero de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Excusado: Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 3 de febrero de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 3 de febrero de 2020.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria